



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

### ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, ÉTNICO-RACIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Código: XXX-XXX-MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso - Letra que señala el tipo de documento - consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

### Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
<p><b>XX</b></p> <p>Versión establecida de acuerdo al listado maestro de documentos internos – información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación – Equipo del Sistema de Gestión.</p>	<p><b>día de mes de año</b></p> <p>Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento</p>	<p>Se debe escribir de forma breve los cambios que tiene el documento respecto a la versión anterior. Si es la primera versión del documento escribir: Se crea documento y demás aspectos relevantes que se requieran</p>

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
<p>Describa brevemente la forma de elaboración del documento. Incluya el nombre completo de al menos un responsable en la elaboración del documento y de ser pertinente el nombre del equipo que participó en dicha construcción. Hacer alusión al acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.</p>	<p>Nombre completo del directivo que revisó el documento</p> <p>Cargo del Directivo que revisó el documento</p> <p>Nombre completo del promotor de mejora principal del proceso</p> <p>Promotor de Mejora</p> <p>Nombre completo del Analista OAP</p> <p>Profesional OAP – Analista del proceso</p>	<p>Nombre completo del directivo que aprobó el documento</p> <p>Cargo del Directivo que aprobó el documento – Líder del proceso o macroproceso XXX (según corresponda)</p> <p>Documento aprobado y publicado bajo caso HOLA No. XXXXX</p> <p>NOTA: La formalización de la aprobación del documento se realiza mediante la radicación del Caso Hola por parte del líder de macroproceso o proceso en el aplicativo Hola (Herramienta de gestión de mesa de servicios), razón por la cual no se hace necesaria la firma física del documento.</p>

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

### ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Código: XXX-XXX-MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso - Letra que señala el tipo de documento - consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

## 1. INTRODUCCIÓN

Este lineamiento surge en el proceso de articulación desde la Gestión Pública Distrital para dar cumplimiento a la garantía de los derechos de la ciudadanía en general con enfoque de género, poblacional, diferencial e interseccional en todos los procesos de alistamiento, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación e impacto de las acciones institucionales.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” establece en su “(...) Artículo 18 – Enfoques de género y de derechos de las mujeres en la gestión pública. Las Entidades distritales y las Alcaldías Locales deberán incorporar los enfoques de género y de derechos de las mujeres en la gestión pública y en todas las intervenciones con la ciudadanía, planes, programas, proyectos e instrumentos de planeación, en el marco de sus competencias. La transversalización se implementará con la asistencia técnica de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo establecido el CONPES 14 de 2020 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 (PPMYEG). La Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de la Mujer establecerán las metodologías para dicha incorporación en los instrumentos de planeación (...)”<sup>1</sup>

Así mismo, en cumplimiento al numeral 8.2, del Artículo 8: **Programas del objetivo estratégico “Bogotá avanza en seguridad”**, del Plan de Desarrollo Distrital, el cual manifiesta que:

*“(...) 8.2 Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género: “(...) Se impulsarán estrategias integrales de prevención y transformación cultural, así como una atención integral a las víctimas para garantizar su acceso a la justicia y la respuesta oportuna, robusteciendo esquemas de atención articulados en los territorios y a nivel distrital, que permitan a las mujeres, en sus diferencias y diversidades, acceder de manera oportuna y gratuita a servicios de calidad y especializados desde los enfoques de género, derechos y diferencial(...)”<sup>2</sup>*

En ese sentido, aspectos como la prevención y la atención integral con enfoque de género, diferencial, poblacional e interseccional constituye una de las principales acciones para recuperar la confianza de la ciudadanía en el quehacer institucional y la respuesta oportuna en el acceso a la justicia con enfoque de género, diferencial, poblacional e interseccional.

<sup>1</sup> Acuerdo 927 de 2024, Concejo de Bogotá D., C. “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” Disponible en: <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=155699>

<sup>2</sup> Acuerdo 927 de 2024, Concejo de Bogotá D., C. “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” Disponible en: <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=155699>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

### ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Código: XXX-XXX-MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso – Letra que señala el tipo de documento – consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

Por último y no menos importante, es relevante resaltar que la acción institucional además de la oferta misional de servicios la ciudadanía en la garantía y restablecimiento de los derechos, está enmarcada en un talento humano unido por la ciudadanía, y explícito en numeral 16.3 del Artículo 16: Programas del Objetivo Estratégico “Bogotá Confía en su Gobierno”. del Plan de Desarrollo Distrital, el cual manifiesta que:

*“(...)16.3. Programa 34. Talento humano unido por la ciudadanía. Este programa es una apuesta estratégica de la Administración Distrital que pretende centrar la gestión pública en las personas que están al servicio de la ciudad, y con la que se busca empoderar a servidoras, servidores, colaboradoras y colaboradores para que diseñen e implementen soluciones a los problemas públicos donde el eje fundamental sea la ciudadanía y, de esta manera, recobrar su confianza en las entidades públicas distritales (...)”<sup>3</sup>*

Estas acciones institucionales que van desde la prevención, atención y articulación de la Gestión Pública Distrital, liderados desde la Secretaría Distrital de Gobierno, para que con los Fondos de Desarrollo Local proporcionan referentes conceptuales y lineamientos para la incorporación de los con enfoque de género, diferencial poblacional e interseccional en los procesos de alistamiento, planeación, seguimiento, monitoreo, evaluación e impacto de los proyectos de inversión de los Sectores y Alcaldías locales.

## 2. INFORMACIÓN GENERAL

### Objetivo del Manual

Contribuir a la construcción de un lineamiento institucional que transversalice el enfoque de género, diferencial, étnico-racial, poblacional e interseccional en la gestión pública local, priorizando acciones que aporten a la reducción de las brechas de género y promuevan la garantía de los derechos de las mujeres en todas sus diferencias y diversidades.

<sup>3</sup> Acuerdo 927 de 2024, Concejo de Bogotá D.C. “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” Disponible en: <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=155699>

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

## ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Código: XXX-XXX-MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso - Letra que señala el tipo de documento - consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

### Responsable

Secretaría Distrital de Gobierno- Despacho  
Subsecretaría de Gestión Local

### Glosario

- **Actividad(es) sexual(es) pagada(s):** Actividad de intercambio de actos sexuales, intimidad o compañía por recursos económicos, en dinero o especie, en concordancia con la demanda de quien paga por dichos servicios y en autonomía plena de quien presta el servicio. Las ASP pueden realizarse bajo distintos contextos sociales y económicos, distintas modalidades y requieren de la vigilancia y control de condiciones y la garantía de derechos de quienes realizan la actividad” (CONPES D.C., 11, 2019, p. 141).
- **Enfoque de género:** “El enfoque de género “permite analizar cómo el sistema sexo-género se ha traducido en impactos diferenciales entre ambos sexos mediante roles y conductas que dan lugar a la asignación desigual de los recursos, las oportunidades y el poder, tanto en el ámbito de lo público como de lo privado. Asimismo, permite identificar las situaciones de desventaja que enfrentan las mujeres para acceder al control de bienes y recursos, a la vez que para participar en la toma de decisiones”<sup>4</sup>
- **Enfoque diferencial:** “permite comprender la compleja realidad social y realizar acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social, como su nombre lo indica este enfoque reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de la población en oposición a aquellas que pretenden homogeneizar en función de un modelo de desarrollo imperante”<sup>5</sup>
- **Enfoque de derechos:** Las medidas que se adopten deben contribuir a la protección y la garantía del goce efectivo de los derechos de todos y todas. Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos por igual, lo que significa que les pertenecen por el hecho de serlo, y en consecuencia, su reconocimiento no es una concesión, ya que son universales, imperativos, indivisibles e interdependientes y deben ser considerados en forma global y de manera justa y equitativa (Artículo 2.4.1.7.1. 8. Decreto 1066 del 2015).
- **Enfoque de Interseccionalidad:** Este enfoque articula y analiza la confluencia de múltiples categorías identitarias o características particulares como edad, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, etnicidad, discapacidad, ruralidad, rol social o político, clase, entre otras. La interseccionalidad subraya que las identidades, orientaciones y características poblacionales influyen en el acceso a los derechos y a las oportunidades y que están interrelacionadas con determinadas prácticas de discriminación y exclusión. Es decir que la discriminación puede profundizarse por la conjunción de diversas características de las poblaciones o rasgos de los contextos de vulnerabilidad (Artículo 4.2.7 Decreto 1818 de 2020).
- **Enfoque diferencial poblacional:** Configura la mirada que permite visibilizar, identificar y reconocer

<sup>4</sup> CONPES DC. 14. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020- 2023. Bogotá, 2020.

<sup>5</sup> A LCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – CIPDO. Lineamientos Distritales para la aplicación del enfoque diferencial. BOGOTÁ: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2013.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

### ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Código: XXX-XXX-MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso – Letra que señala el tipo de documento – consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

condiciones y situaciones particulares y colectivas de la desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión de las personas o grupos humanos que son sujeto de especial protección constitucional, que requieren de acciones integradas de protección y restitución de los derechos vulnerados, apuntando de manera inmediata a atender los daños causados y a identificar y afectar simultáneamente los factores que generan o reproducen la discriminación, desigualdad y exclusión (Artículo 4.2.5. Decreto 1818 de 2020 - Artículo 4 Decreto 193 de 2022).

- **Enfoque de Derechos Humanos de las mujeres<sup>6</sup>:** hace referencia no solo al reconocimiento de los seres humanos como titulares de derechos que deben ser garantizados por el Estado; también se refiere al reconocimiento de que la garantía de estos derechos no debe evaluarse de forma neutral sino, por el contrario, debe hacerse visibilizando, caracterizando y atendiendo las brechas que legitiman la desigualdad de género y, en consecuencia, el comportamiento diferencial que tiene para las mujeres el avance en la garantía de su ciudadanía plena.
- **Enfoque poblacional – diferencial<sup>7</sup>:** hace referencia al reconocimiento y caracterización y análisis de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, de forma individual y/o colectiva, por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad.
- **Discriminación contra la mujer:** De acuerdo con el CEDAW la *Discriminación contra la Mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, 1979).*<sup>8</sup>
- **La interseccionalidad :** “Es una herramienta que aborda cómo una persona podría vivir múltiples discriminaciones y opresiones; ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades”<sup>9</sup>
- **Trata de personas con fines de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual:** Es un delito que consiste en captar, trasladar, recibir y acoger a cualquier ser humano con la finalidad de explotarlo, para conseguir un provecho. La finalidad de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual implica la comercialización de una persona como “mercancía sexual” a través de la manipulación, el engaño o la coacción de la persona para el desarrollo de actos de contenido sexual;

<sup>6</sup> CONPES DC. 14. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020- 2023. Bogotá, 2020.Principios orientadores. Enfoque de Derechos humanos de las mujeres. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=143459#:~:text=Que%20el%20documento%20CONPES%20D.C.,sostenible%2C%20las%20condiciones%20injustas%20y>

<sup>7</sup> CONPES DC. 14. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020- 2023. Bogotá, 2020.Principios orientadores. Enfoque Poblacional-Diferencial. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=143459#:~:text=Que%20el%20documento%20CONPES%20D.C.,sostenible%2C%20las%20condiciones%20injustas%20y>  
Enfoque poblacional – diferencial

<sup>8</sup> CEDAW, 1979. “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”. Artículo1. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

<sup>9</sup> Secretaría Distrital de Planeación: Resolución 1344 del 2018 por la cual se define y adopta la metodología para incorporar el enfoque poblacional-diferencial en los proyectos de inversión. Bogotá: SDP, 2018.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

### ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Código: XXX-XXX-MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso – Letra que señala el tipo de documento – consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

estos actos pueden ocurrir dentro del territorio nacional o en el exterior. Así mismo, el beneficio obtenido por los intercambios sexuales siempre es para terceros (UNODC, 2020).

### 3. DESCRIPCIÓN DEL MANUAL

#### *Marco Normativo*

En el marco de los alcances y acuerdos normativos que ha realizado la Administración Pública Distrital, en materia de los compromisos para el efectivo cumplimiento de los derechos de la población históricamente excluida en Bogotá, en sus diferencias y diversidades, podemos referenciar los siguientes aspectos:

Respecto al numeral 5 del Artículo 5, del Acuerdo Distrital 740 de 2019, manifiesta que: “Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial”, lo cual indica que se debe priorizar la atención de los enfoques de género, diferencial y territorial desde el quehacer de la gestión pública local.

Decreto reglamentario 411 de 2016: “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno”, el artículo 1, manifiesta que: “(...) La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles (...)”

Se propone presentar el actual lineamiento para que surta como insumo de apoyo institucional la gestión local y que se garantice la incorporación de los enfoques de género e interseccional dentro de la acción de misional e institucional de los Fondos de Desarrollo Local.

En ese sentido también es importante resaltar la Directiva 005 de 2021, que son los Lineamientos para la protección de los derechos de las personas transgénero en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital.

Así mismo es importante, destacar el compromiso de la Administración Distrital en continuar los esfuerzos que materialicen y consoliden lo establecido en la Resolución 2210 de 2021, de la Secretaría Distrital de Planeación en la que se direcciona a los quince sectores a adoptar e implementar la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital.

Por lo cual, en el Artículo 3, de la Resolución 2210 de 2021, como directriz para los quince sectores de la Administración distrital liderada desde la Secretaría Distrital de Planeación, manifiesta que:

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

Código: XXX-XXX-  
MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso – Letra que señala el tipo de documento – consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

### ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

*“(…) Artículo 3. Implementación de la metodología. Para asegurar la incorporación de los enfoques poblacional-diferencial y de género en los instrumentos de planeación de la Administración Distrital, mediante la implementación de la metodología adoptada con la presente Resolución, la Secretaría Distrital de Planeación en coordinación con la Secretaría Distrital de la Mujer como líder de la estrategia de transversalización del enfoque de género, desarrollará las siguientes acciones:*

- 1. Difundir la metodología contenida en el documento anexo, a todos los sectores de la Administración, incluidas las localidades, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente Resolución.*
- 2. Orientar a los sectores, entidades distritales y Alcaldías Locales que encuentren dificultad en la aplicación de la “Metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en instrumentos de planeación distrital” de acuerdo a las características del instrumento de planeación objeto de revisión. Para lo cual brindará a través del liderazgo de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica con apoyo de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión, la Subsecretaría de Planeación Territorial y la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, la asesoría requerida para el desarrollo de los ajustes que sean pertinentes.*
- 3. Asesorar a las Oficinas Asesoras de Planeación y/u otras dependencias de las entidades distritales y Alcaldías Locales responsables de los enfoques poblacional-diferencial y de género, para avanzar progresivamente en el proceso de incorporación de estos enfoques, hasta completar la revisión y ajuste de los instrumentos de planeación de los 15 sectores de la Administración Distrital que así lo requieran.*
- 4. Brindar lineamientos para que las entidades avancen progresivamente en la actualización y/o ajustes a sus registros administrativos y sistemas misionales, en el marco de los diferentes reportes de información que tengan relación con la incorporación de los enfoques poblacional-diferencial y de género en los instrumentos de planeación de la Administración Distrital y que permiten la identificación de los grupos poblacionales y sectores sociales a quienes se beneficia con dichos instrumentos.(…)”*

#### 1. ¿QUÉ ES TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL?

Según la Secretaría Distrital de Planeación<sup>10</sup>: Es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que orientan la incorporación del enfoque de derechos y de género en las políticas públicas, planes, programas y proyectos de los sectores central, descentralizado y el de las localidades, así como en la gestión administrativa y en las distintas etapas del proceso de planeación y aplicación de políticas, teniendo en cuenta, para ello, que la responsabilidad de la transversalización recae en los propios actores que hacen parte del proceso.

<sup>10</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Definición Transversalización del enfoque de género. Disponible en: <https://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario/transversalizacion-del-genero>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

### ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Código: XXX-XXX-MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso – Letra que señala el tipo de documento – consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

Es decir, la transversalización de género: es un proceso mediante el cual se adelantan mecanismos para transformar la cultura organizacional, para que el enfoque de género sea parte de la toma de decisiones en la gestión pública local.

Esto se ve reflejado en el alistamiento, planeación, ejecución, seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas de las políticas públicas, planes, programas, proyectos, que incorporen acciones para responder a las demandas y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, que permitan el cierre de brechas de género y garanticen los derechos de las mujeres, así como la prevención de violencias basadas en género y diferentes tipos de discriminación que afectan principalmente a las mujeres

## 2. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS Y MISIONALES DE CADA FONDO DE DESARROLLO LOCAL?

La Incorporación del enfoque de género<sup>11</sup>, diferencial e interseccional en las políticas, estrategias, comunicaciones y acciones de la gestión pública local, así como en su misionalidad, a través de sus planes, programas, proyectos y recursos.

A continuación, se presentan líneas, que se pueden incorporar en los procesos estratégicos y misionales, teniendo en cuenta la misión, visión, valores y objetivos estratégicos cada Alcaldía Localidad, vinculadas a la Secretaría Distrital de Gobierno:

- Autonomía e independencia económica, para las mujeres.
- Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones. Promover la participación de las mujeres en sus diferencias y diversidades, incentivando la vinculación de las niñas en diferentes escenarios de representatividad local. Fortaleciendo mecanismos de difusión y participación que promueven la eliminación de barreras que enfrentan las mujeres principalmente relacionadas con cargas de cuidado.
- Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Derecho de las mujeres a vivir libres de violencias. Ahondando esfuerzos en la Prevención de Violencias Basadas en Género, para niñas, mujeres y adolescentes de cada localidad en Bogotá.
- Estrategias de comunicación libre de sexismos y estereotipos de género.
- Personas o mujeres cuidadoras
- Vinculación y reconocimiento a mujeres diversas y étnicas en los procesos de participación local
- Violencia Contra las Mujeres en la Política: Con ello, se adoptan los criterios para la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, para la planificación presupuestal, para la administración de gestión del riesgo, y para el diseño y administración del Sistema Integrado de Gestión, desde cada Fondo de Desarrollo Local.

<sup>11</sup> Se toma como base elementos expuestos en el Documento: Lineamientos para la Estrategia de la Transversalización del enfoque de género y Diferencial para mujeres en el Distrito Capital. Secretaría Distrital de la Mujer, 2021.

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

### ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Código: XXX-XXX-  
MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras  
(sigla) del proceso - Letra que señala el tipo  
de documento - consecutivo del  
documento dentro del proceso. Cuando el  
proceso no haga parte de un macroproceso,  
el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre  
en el cuadro de control de cambios de esta  
página y la que se registre en el listado  
maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión  
el documento

### 3. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTES LA INTERSECCIONALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL?

Estudia datos de planeación, contratación, presupuesto y desempeño de la inversión por cada localidad y los componentes de gestión del Plan de Desarrollo Local y de Servicio a la Ciudadanía como ejes de la gestión de las alcaldías locales. La orientación de esta línea apunta a la identificación de alertas y recomendaciones sobre la ejecución de metas de avance de las administraciones locales tanto a nivel de sus funciones como a nivel del cumplimiento de sus Planes de Desarrollo Local, inversiones y servicio a la ciudadanía desde las funciones que les corresponde, y que se implementa a través de la:

#### *Transversalización del enfoque de género, diferencial, poblacional e interseccional en la Gestión Pública Local*

##### Transversalización del enfoque de género en la gestión local

Desde la Secretaría Distrital de Gobierno, se estima que la transversalización del enfoque de género, se promueva, lidere y articulen acciones en torno al derecho de las mujeres en sus diferencias y diversidades, para cada una de las localidades de Bogotá desde la gestión de las Alcaldías Locales de Bogotá, y contribuya al cierre de brechas de género en la ciudad.

En ese sentido, junto a la Secretaría Distrital de la Mujer entidad líder y cuyo propósito consiste en acompañar técnicamente los sectores de la Administración Pública Distrital, en la transversalización del enfoque de género en sus planes, programas y proyectos.

Por eso, en articulación la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de la Mujer, se estima garantizar los derechos priorizados en las Políticas Públicas de Mujer y Equidad de Género, y Actividades sexuales pagadas mediante gestión pública local.

La Política Pública de Mujer y Equidad de Género busca garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, promover la equidad de género en ámbitos como la participación política, trabajo, salud y la prevención de violencias basadas en género. Además, la política promueve la transformación cultural para erradicar estereotipos sexistas y prácticas discriminatorias, utilizando un enfoque interseccional que reconoce las diferencias basadas en clase, etnia y orientación sexual. A través de la política, se busca articular esfuerzos entre entidades del Distrito y organizaciones sociales para garantizar la atención integral a las mujeres en Bogotá, conforme a marcos legales como la Ley 1257 de 2008 y compromisos internacionales como la CEDAW.

La Política Pública para las Personas que Realizan Actividades Sexuales Pagadas (ASP) protege los derechos humanos de las personas que ejercen actividades sexuales pagadas, asegurando su acceso a servicios de salud, educación y justicia, así como la inclusión en programas de protección social. Esta política aplica el enfoque de género debido a las dinámicas específicas que enfrentan, particularmente las mujeres. Además, se reconoce la diferencia entre actividades sexuales pagadas consentidas y situaciones de trata o explotación sexual, lo que permite implementar medidas

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

### ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Código: XXX-XXX-MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso – Letra que señala el tipo de documento – consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

preventivas y de atención diferenciadas. Un componente esencial de la política es la lucha contra la estigmatización y discriminación, y la promoción de entornos de respeto y dignidad para estas personas.

La Mesa ZESAI se constituye como un espacio interinstitucional para la coordinación de acciones entre diversas entidades, con el fin de mejorar las condiciones de vida y trabajo de las personas que ejercen actividades sexuales en Bogotá. A través de este espacio, se facilita su acceso a servicios de salud, justicia y protección social, con un enfoque territorial que prioriza el trabajo en las localidades. Por ello, es fundamental que las Alcaldías Locales participen activamente y lideren la articulación con las entidades, ya que son los principales convocantes en este esfuerzo por garantizar los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas.

#### 4. ¿CUÁLES SON LOS LINEAMIENTOS EN LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL DESDE LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL?

Este lineamiento surge con la necesidad de liderar una Gestión Pública Local con el interés de transversalizar los enfoques de género, poblacional, diferencial e interseccional en los instrumentos de planeación y alistamiento, para lograr el seguimiento, monitoreo, ejecución e impacto mediante la acción misional e institucional liderado desde cada uno de los Fondos de Desarrollo Local. Con el fin de contribuir desde el quehacer institucional al cierre de brechas de género, detectando la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas como género, discapacidad, etapa del ciclo vital, pertenencia étnica, diversidad sexual, entre otras, condición que incrementa la desigualdad y la discriminación.

Por ello las áreas o direcciones que participan en la construcción del presente lineamiento desde la Secretaría Distrital de Gobierno, son: Gestión Policiva; Subsecretaría de gestión de local; Dirección para la Gestión del Desarrollo Local; Derechos Humanos; Subsecretaría de Gobernabilidad; Gestión de asuntos religiosos; Dirección de Asuntos étnicos y Dirección de Convivencia y Diálogo Social.

Las anteriores áreas o direcciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, como organismo central y cuyo objeto es orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, cuyo objeto es agrupar la información, para tener una respuesta institucional más efectiva, sólida y oportuna frente a los factores priorizados por la ciudadanía.

#### 5. ¿CÓMO ARTICULAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL?

Los Presupuestos Participativos corresponden a un proceso democrático, incluyente, incidente y pedagógico, con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos de cada Fondo de Desarrollo Local.

Se desarrollarán anualmente de conformidad con la normatividad que la reglamente y previo a la presentación del presupuesto de la próxima vigencia a la Junta Administradora Local, a fin de determinar los propósitos generales,

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

### ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Código: XXX-XXX-MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso – Letra que señala el tipo de documento – consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

metas y la priorización de la inversión local resultado de las decisiones ciudadanas, por lo cual es importante la participación de distintos actores, lo cual permitirá consolidar el ejercicio de presupuestos participativos con enfoque de género, diferencial e interseccional.

Una vez la ciudadanía, ha decidido en qué invertir los recursos de su localidad, y en algunos casos se proponen metas al Plan de Desarrollo Local estos se materializan a través de proyectos de inversión. Los cuales, son verificados a través de los sectores de la Administración Local, y hacen uso de los criterios de aprobación o de rechazo en las líneas de inversión del Fondo de Desarrollo Local.

Por lo cual, en el marco de la formulación /actualización de los proyectos de inversión se hace uso de los criterios de elegibilidad y viabilidad, los cuales son los principales documentos que dan línea detallada en la destinación de recursos de los Fondos de Desarrollo Local, sobre las especificidades técnicas de los proyectos de inversión.

Con el Decreto 495 de 2023 “(...) relación con la implementación de los Presupuestos Participativos para la ejecución de los Planes de Desarrollo de los Fondos de Desarrollo Local(...)” y su funcionamiento a través de la circular conjunta entre Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Gobierno e IDPAC:

- Circular 006 de 2024: Lineamientos metodológicos para la realización de los encuentros ciudadanos y la formulación de los planes de desarrollo local 2025-2028.

Por lo cual es relevante resaltar que, los Encuentros Ciudadanos son concebidos como espacios de participación ciudadana, que propician la discusión, elaboración de aportes y priorización de problemáticas y soluciones que, en el marco de una visión de desarrollo local, brindan una orientación estratégica del territorio que permite guiar la formulación de los Planes de Desarrollo Local. Dichos espacios abiertos a la pluralidad y la particularidad de intereses y posiciones ciudadanas son escenarios de construcción colectiva que promueven el interés general y al construcción de consensos.

#### 6. QUÉ SE NECESITA PARA IMPLEMENTAR LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL EN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

- a) **La voluntad política de alcanzar la igualdad de género.** Es decir, tener la disposición para comprometerse con lograr la igualdad real y material. Por lo tanto, requiere el compromiso del Alcalde Mayor, Secretario de Gobierno, Alcaldesas y Alcaldes Locales, asesores de despacho, profesionales técnicos, administrativos y desde las Oficinas Asesoras de Planeación de cada alcaldía local.
- b) **Incorporar como metas la igualdad de género** y la implementación de acciones afirmativas para las mujeres desde el enfoque diferencial. Esto implica la **formulación de metas, indicadores, resultados, objetivos y recursos de la entidad** en función de la igualdad y la equidad de género, así como el diseño e implementación de acciones para contribuir a la disminución de barreras de acceso y brechas que enfrentan las mujeres en las localidades de Bogotá.
- c) **Incorporar el enfoque de género en el proceso de planeación interna de cada Alcaldía Local**, tanto de las políticas de personal y gestión, como en la oferta misional e institucional de cada Fondo de Desarrollo Local. Esto es, el reconocimiento y la consideración de las diferencias entre las condiciones de vida, las situaciones

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

Código: XXX-XXX-  
MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso – Letra que señala el tipo de documento – consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

### ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

sociales, económicas y culturales y las necesidades de mujeres y hombres, en todas las fases de la intervención pública, a saber: la decisión, planeación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y recursos.

- d) **Proveer herramientas de información, sensibilización y capacitación en género<sup>12</sup>**, en los todos los niveles del Fondo de Desarrollo Local. En este punto es de especial relevancia la formación y capacitación al personal en general que tiene funciones de planeación y presupuestación, así como de atención a la ciudadanía con herramientas de inclusión como: la proporción de ajustes razonables; el reconocimiento de la identidad de género de las personas transgénero; la promoción del respeto y trato digno y la eliminación o transformación de estereotipos negativos asociados a las poblaciones históricamente excluidas; la incorporación de metas y productos específicos que promuevan la igualdad y equidad de género.
- e) **La incorporación del enfoque de género para mujeres en los proyectos de inversión de las entidades.** Para esto se deben tener en cuenta las necesidades de las mujeres en todas sus diferencias y su diversidad, en el proceso de formulación de los proyectos. Esto requiere el diseño e implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación sobre las inversiones con enfoques de género en correspondencia con el Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género.
- f) **Diseñar y contar con herramientas técnicas para incorporar el enfoque de género, para mujeres en los diferentes ciclos de planeación, presupuestación y ejecución.** Un ejemplo de esto, es el Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género (TPIEG), herramienta construida de forma conjunta entre la Secretaria Distrital de Hacienda, Secretaria Distrital de Planeación y la Secretaria Distrital de la Mujer. Con ella se busca utilizar categorías de análisis para incorporar acciones para la garantía de los derechos de las mujeres en el ciclo de la planeación y presupuestación pública, orientar recursos, así como identificar y marcar los recursos en pro de la igualdad y equidad de género.

#### 7. ¿QUÉ ELEMENTOS SE DEBEN RELACIONAR EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL?

- En el marco del CONPES 001 de 2019,
- La Política Pública de Transparencia Integridad y No Tolerancia con la Corrupción. Adicionalmente, en el marco de la Rendición de Cuentas (RdC)
- la Directriz 005 de 2020 de Gobierno Abierto

#### 8. CÓMO MEDIR Y CUANTIFICAR LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL EN LA GESTIÓN LOCAL

En el marco CONPES 004 de 2024, con sus respectivos componentes, conceptos y líneas de inversión, se propone entonces tener en cuenta la siguiente distribución porcentual en los proyectos de inversión para la ciudadanía con enfoques de género, diferencial e interseccional.

##### a. Formulación de proyectos de inversión con enfoque de género en el 20%

<sup>12</sup> En atención a la Directiva 005 de 2021. Ambiente laboral inclusivo.



## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

### ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Código: XXX-XXX-MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso – Letra que señala el tipo de documento – consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

- b. **Marcar como mínimo el 20% de los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local en el Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género**
- c. **Formulación de indicadores con enfoque de género**, al igual que los demás indicadores deben tener como características, que puedan ser leídos e interpretados fácilmente (comprensibles); que se pueda acceder a ellos fácilmente (accesibles); y, que permitan percibir el cambio que se está analizando (sensibles), adecuándose a la metodología CREMA desarrollada por el Banco Mundial, la cual tiene en cuenta los siguientes criterios:
  - i. Claro: es decir, que permitan ver de forma precisa y sin equivocación, cual es el estado o grado de avance de una variable determinada; por ejemplo; en la garantía de un derecho y los grupos poblacionales que están siendo beneficiados; o en el cierre de una brecha de género; que tan efectivas han sido las acciones diseñadas para mejorar el acceso y permanencia de las mujeres a los programas o servicios que garantizan este derecho.
  - ii. Relevante: permite ver la importancia de abordar una problemática que incorpore situaciones diferenciales de género. Por ejemplo: la construcción de una vía afecta de forma diferente la seguridad de las personas, la redistribución de los roles de cuidados de las mujeres con los hombres, el aprovechamiento de la ciudad, entre otras, que permitan ver la pertinencia del tema y su no neutralidad.
  - iii. Económico: las acciones que se realicen desde los sectores deben ser eficientes en términos del uso de los recursos, con información clave que es fácil de consignar y que ayudan en que las acciones contribuyan a la efectividad de los presupuestos visibilizando los recursos que se destinan al cierre de brechas de género.
  - iv. Medible: los indicadores con enfoque de género deben ser fácilmente cuantificados y deben ser verificables ante cualquier solicitud de parte de la ciudadanía o de un ente de control.
  - v. Adecuado: deben ofrecer la información necesaria para evaluar los productos entregados y los impactos que estos han tenido en la reducción de las desigualdades, la mejora de oportunidades y acceso de las mujeres a estos productos y el cierre de brecha.
- d. Un indicador con enfoque de género señala las acciones efectivas y medibles que está realizando la entidad en la promoción de cambios sociales en términos de relaciones de estatus y rol de mujeres y hombres a lo largo del tiempo y permiten tres acciones puntuales, observar, analizar y proponer.
  - i. La utilidad de los indicadores con enfoque de género se centra en la posibilidad de visibilizar los modos en que las personas se ven diferencialmente afectadas por las acciones realizadas en el desarrollo misional de la entidad, realizando un análisis de las problemáticas sociales, debido a la organización del poder entre hombres y mujeres desde sus diversidades, propia de la cultura, que sistemáticamente beneficia a los hombres y que no están visibilizadas en la construcción de los indicadores de las entidades.

## 9. ¿CÓMO SE APORTA DESDE LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL AL ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL DESDE LOS DERECHOS HUMANOS? 3.1

Para contribuir en un lineamiento institucional para la transversalización del enfoque de género, diferencial, poblacional e interseccional desde la gestión pública local en su quehacer institucional y alistamiento de instrumentos de planeación e inversión local, es necesario implementar el enfoque de derechos humanos desde una

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

### ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Código: XXX-XXX-  
MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras  
(sigla) del proceso - Letra que señala el tipo  
de documento - consecutivo del  
documento dentro del proceso. Cuando el  
proceso no haga parte de un macroproceso,  
el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre  
en el cuadro de control de cambios de esta  
página y la que se registre en el listado  
maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión  
el documento

perspectiva interseccional permite reconocer la diversidad de las poblaciones y las múltiples formas de discriminación que pueden enfrentar, dependiendo de su género, edad, etnia, orientación sexual o procedencia.

Este enfoque asegura que las políticas y acciones institucionales promuevan la garantía y el restablecimiento de derechos de todas las personas y respondan de manera adecuada a las necesidades específicas de cada grupo. En el ámbito local, las alcaldías juegan un rol fundamental en la implementación de estas estrategias, garantizando que la atención y los programas lleguen a quienes más lo necesitan.

Desde las líneas misionales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y de los Fondos de Desarrollo Local, nos enfocamos en la promoción y protección de los derechos humanos con una perspectiva de género e interseccionalidad. Nuestras acciones buscan garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación en cada territorio. A través de asistencia técnica, formación, prevención y desarrollo de políticas públicas, que aborden de manera efectiva las desigualdades y necesidades de las comunidades en las localidades, para promover la paz, la inclusión y la justicia.

### ¿Cómo lo Hacemos?

#### 1. Formación en Derechos Humanos

Promovemos la reflexión crítica y contextualizada sobre derechos humanos desde un enfoque de género e interseccional. Ofrecemos un Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos que abarca temas como la construcción de paz, violencias estructurales, igualdad de género y respeto por la diversidad. Nuestras formaciones pueden ser solicitadas por las alcaldías locales para fortalecer las capacidades de sus equipos y comunidades.

#### 2. Prevención y Garantías de No Repetición

Contamos con rutas de atención para garantizar los derechos y la integridad de poblaciones en riesgo, afectadas por violencias o vulneraciones de derechos. Cada ruta está diseñada con un enfoque interseccional que considera la diversidad de género, etnia, orientación sexual, discapacidad, y otros factores. Las alcaldías locales pueden solicitar la socialización y activación de estas rutas en sus territorios, asegurando una atención adecuada y oportuna.

#### Rutas de atención disponibles:

- Ruta de Defensores de Derechos Humanos: Correo: [defensoresydefensoras@gobiernobogota.gov.co](mailto:defensoresydefensoras@gobiernobogota.gov.co) | Línea: 3013827520
- Ruta contra el delito de Trata de Personas: Correo: [lucha.trata@gobiernobogota.gov.co](mailto:lucha.trata@gobiernobogota.gov.co) | Línea: 3503085507
- Ruta para víctimas de violencia en razón a su orientación sexual e identidad de género: Correo: [casa.refugio@gobiernobogota.gov.co](mailto:casa.refugio@gobiernobogota.gov.co) | Línea: 3184918552
- Ruta de atención a víctimas de presunto abuso de autoridad por parte de la fuerza pública: Correo: [denunciasfuerzapublica@gobiernobogota.gov.co](mailto:denunciasfuerzapublica@gobiernobogota.gov.co) | Línea: 30022406705

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

### ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Código: XXX-XXX-MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso – Letra que señala el tipo de documento – consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

- Ruta por Reconciliación, para personas en proceso de reincorporación y reintegración: Correo: [rutaporlareconciliacion@gobiernobogota.gov.co](mailto:rutaporlareconciliacion@gobiernobogota.gov.co) | Línea: 32430612793.
- Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias<sup>13</sup>: La ruta incluye las responsabilidades y competencias que tiene cada entidad de orden nacional, regional o local y presenta los diferentes canales de atención por cada una de ellas, en el que se incluyen tanto líneas telefónicas habilitadas por diferentes entidades, como correos electrónicos, WhatsApp y atención presencial en diferentes puntos de Bogotá. La Secretaría Distrital de la Mujer hace parte de esta ‘Ruta’ y por ello allí se incluye el listado completo de canales de atención en los que tiene competencia directa.
  - Si la mujer se encuentra ante una situación de emergencia que ponga en riesgo su vida e integridad: Llame a la línea 123.
- Línea Púrpura Bogotá 018000112137 “Mujeres que escuchan Mujeres”<sup>14</sup>: Es una línea telefónica gratuita que funciona las 24 horas, todos los días del año y es atendida por un equipo de psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras.

Está dirigida a mujeres mayores de 18 años que identifiquen estar viviendo una situación de violencias. También, se pueden comunicar ciudadanas y ciudadanos que tengan conocimiento de una situación de violencias. No es una línea de emergencias ni denuncia.

- Los canales de comunicación para contactarse con la Línea son:
  - Llamando al [018000112137](tel:018000112137)
  - Escribiendo al [WhatsApp 3007551846](https://www.whatsapp.com/business/profile/3007551846)

#### Enfoque Territorial

El trabajo territorial es clave para garantizar que los derechos humanos lleguen a cada rincón de la ciudad. Por ello, dinamizamos la agenda de derechos humanos en las localidades, con un enfoque específico en la promoción de los derechos de las mujeres, y el respeto por la diversidad étnica y cultural.

#### ¿Cómo pueden las Alcaldías Locales Implementar el Enfoque de Derechos Humanos e Interseccional?

Las alcaldías locales tienen una oportunidad fundamental para liderar una gestión pública inclusiva y centrada en los derechos humanos, integrando un enfoque de género e interseccional que responda a las necesidades específicas de sus comunidades, especialmente las mujeres, y a los grupos más marginados. Este enfoque, alineado con la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, reconoce que los derechos humanos son inalienables y esenciales para lograr la libertad, justicia y paz. Al aplicarlo, se aborda la desigualdad y discriminación de forma holística, examinando normas de género y desequilibrios de poder.

Las alcaldías pueden incorporar este enfoque en su trabajo cotidiano al promover el empoderamiento de las comunidades, considerándolas agentes activos de su propio desarrollo, no como simples receptoras de servicios.

<sup>13</sup> Secretaría Distrital de la Mujer. Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias <https://www.sdmujer.gov.co/noticias/RUA-ruta-de-atencion-a-mujeres-victimas-de-violencias-y-en-riesgo-de-feminicidio>

<sup>14</sup> Secretaría Distrital de la Mujer. Información y tipos de atención en la Línea Púrpura Bogotá. Disponible <https://www.sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/linea-purpura>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

### ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Código: XXX-XXX-  
MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso – Letra que señala el tipo de documento – consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

Este enfoque fomenta la participación ciudadana como medio y fin, fortaleciendo capacidades locales y generando alianzas estratégicas que aseguren el respeto, protección y garantía de los derechos. Además, permite supervisar tanto los resultados como los procesos, enfocándose en reducir desigualdades y promoviendo mecanismos de rendición de cuentas. Las alcaldías locales pueden desarrollar programas que cumplan con las necesidades inmediatas de las comunidades, pero que se articulen con acciones que respondan a ámbitos estructurales, donde respeten y promuevan los derechos fundamentales de todas las personas, y de manera interseccional y diferenciada se ejecuten acciones encaminadas a promover la equidad y la inclusión.

### Intervención y protección de derechos de las Personas que Realizan Actividades Sexuales Pagadas (ASP)

La gestión local desde un enfoque de género, diferencial, poblacional e interseccional, busca garantizar la protección integral de los derechos de las personas que realizan Actividades Sexuales Pagadas (ASP) mediante políticas públicas y estrategias que reconocen las múltiples desigualdades que las atraviesa. Esta perspectiva considera las diferencias de género, socioeconómicas, origen étnico, y otros factores que intersecan para generar desigualdades específicas. Iniciativas como la Política Pública sobre Actividades Sexuales Pagadas y la Mesa ZESAI son escenarios donde la administración local articula recursos y esfuerzos para regular estas actividades de manera digna y segura, promoviendo el acceso a servicios de salud, justicia, y oportunidades económicas para PRASP, mientras se evita su estigmatización y se respetan sus derechos humanos fundamentales.

A continuación encontrará algunos **tips claves desde un enfoque de género** aplicables en las Alcaldías Locales:

1. **Capacitación y sensibilización:** Capacitar a los funcionarios/as para evitar tratos discriminatorios o indignos hacia PRASP, en concordancia con la Sentencia T-594 de 2016. Esto debe incluir formación en derechos humanos, igualdad, y respeto a la libre elección de oficio.
2. **Intervenciones sin violencia:** Las acciones para la recuperación del espacio público no deben anteponerse a los derechos fundamentales de las personas. Las intervenciones no deben ser coercitivas y se debe priorizar la mediación.
3. **Perspectiva de género:** Asegurarse de que las políticas locales y acciones respeten la identidad de género autoasignada de las personas, reconociendo a las mujeres trans como tales, tal como lo dicta la Corte Constitucional (Sentencia T-363 de 2016).
4. **Protección y acompañamiento:** Crear mecanismos de atención integral para PRASP, como los ofrecidos por la Casa de Todas y la Dirección de Derechos Humanos, con sus rutas de atención para proporcionar asesoría jurídica, psicosocial y ocupacional desde una perspectiva de género.
5. **Trato digno y lenguaje respetuoso:** Promover el uso de un lenguaje no estigmatizante ni violento para referirse a PRASP, educando a funcionarios y ciudadanos sobre la dignidad y derechos de estas personas.

### ¿Cómo se incorpora el Diálogo como mecanismo de transformación de las conflictividades en la gestión pública Local con enfoque de género, diferencial, poblacional e interseccional?

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

### ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Código: XXX-XXX-MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso - Letra que señala el tipo de documento - consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

Como Secretaría Distrital de Gobierno, tenemos la competencia de promover una cultura del diálogo y la convivencia ciudadana a través del desarrollo, articulación y orientación de acciones que propendan por la participación de la ciudadanía en la deliberación, consulta, planeación de estrategias para la transformación de las conflictividades a través del fortalecimiento técnico de las capacidades institucionales, el acompañamiento y atención a la movilización social en la ciudad y a la prevención de las violencias asociadas al fútbol.

La apuesta para la promoción del Diálogo y la convivencia con una perspectiva territorial y de género requiere que:

- ✓ Los alcaldes y alcaldesas sean principales garantes de la convivencia y el diálogo en los territorios.
- ✓ Promuevan la incorporación de los enfoques interseccional, de género y diferencial en la transformación de las conflictividades.
- ✓ Garanticen un papel protagónico para la atención oportuna y asertiva de las conflictividades que puedan afectar la convivencia en los territorios con enfoques diferencial y de género.
- ✓ Integren la perspectiva interseccional y de género en la transformación de las conflictividades latentes y manifiestas en los territorios que facilite la transformación a partir del análisis de las diferencias y diversidades de la ciudadanía que puedan agudizar el conflicto.
- ✓ Generen espacios de coordinación interinstitucional para la promoción de la convivencia y el diálogo en las localidades con enfoques diferencial, de género e interseccional.
- ✓ Lideren estrategias de diálogo en las Alcaldías locales para la garantía de la convivencia y la gobernabilidad a partir de un enfoque de inclusión, así como de reconocimiento de las diferencias y diversidad.

#### 10. ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN EXPUESTA EN EL PRESENTE LINEAMIENTO, SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA

- Acuerdo Distrital 381 de 2009. Lenguaje incluyente
- Acuerdo Distrital 332 de 2020. Aumentar la cantidad de mujeres en posiciones de toma de decisiones de la entidad. Es importante vincular mujeres en toda su diversidad en los todos los niveles de la organización, especialmente en el directivo.
- Decreto 527 de 2014. Participación Mesa Zesai, y Participación en la vinculación de los PLT
- Recomendaciones para una Comunicación Asertiva y Libre de Estereotipos sobre las Actividades Sexuales Pagadas en Bogotá.
- Manual de Instrucciones para Intervenir en Calle y No Violentar en el Intento.
- Conpes 14 D.C, de 2020: Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
- Conpes 11 de 2019: Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas
- Ley 1257 de 2008: "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".
- Manual para una comunicación libre de sexismo y discriminación para la prevención y eliminación de las violencias contra las mujeres" (2022) de la Secretaría Distrital de la Mujer, revisando por ejemplo la utilización de los plurales o palabras neutras que incluyan el género masculino y el género femenino, evitando



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

## ESTRUCTURA LINEAMIENTO: GESTIÓN LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL E INTERSECCIONAL

Código: XXX-XXX-MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso – Letra que señala el tipo de documento – consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

expresiones donde prime el uso del masculino sobre el femenino, con el fin de superar la segregación que existe en nuestra comunicación.

### 4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### Documentos internos

Código	Documento
Incluir el código del documento asignado en MATIZ	Incluir el nombre exacto del documento asignado en MATIZ

#### Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Escriba el tipo de norma y el número	Año en el que fue expedida la norma	Constituye el título del acto tal como fue expedido	Mencione los artículos específicos que aplican a este documento. En caso de que apliquen todos los artículos, escriba Todos

#### Documentos externos

Nombre	Año de publicación del documento y versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Escriba el nombre completo del documento externo que es de obligatorio cumplimiento para la entidad en el marco del manual	Año en el que fue expedido el documento y versión (si aplica)	Nombre completo de la entidad que emite el documento externo	Indique si es digital o físico o la URL donde se puede consultar de manera abierta

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## NOMBRE DEL MACROPROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente (En caso de que aplique)

## NOMBRE DEL PROCESO

De acuerdo al mapa de procesos vigente

**Nombre del manual**

Código: XXX-XXX-  
MXXX

La estructura del código es:  
3 letras (sigla) de macroproceso - 3 letras (sigla) del proceso - Letra que señala el tipo de documento - consecutivo del documento dentro del proceso. Cuando el proceso no haga parte de un macroproceso, el código inicia con la sigla del proceso

Versión: ##

Debe coincidir con la última que se registre en el cuadro de control de cambios de esta página y la que se registre en el listado maestro de documentos

Vigencia desde:

Fecha de entrada en vigencia de esa versión el documento

BORRADOR

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*